



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 462 - 2013-MPH/A

Ayacuchó, **17 JUL. 2013**

VISTO;

El Informe de Pronunciamiento N°18-2013-MPH/CEPAD, evacuado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está regida Adicionalmente por los siguientes principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Que, del Informe N°287-2012-MPH-GDE/SGTA, la Sub Gerente de Turismo y Artesanía Lic Helsby Calsino Curie, pone en conocimiento del Gerente de Desarrollo Económico Ing Julio Gonzales Paucar, que mediante Resolución de Alcaldía N°590-2012-MPH/a de fecha 16 de octubre del 2012 asumió el cargo de Sub Gerente tomando en conocimiento de actividades pendientes de gestión, en la temporada alta, por las fiestas tradicionales y regionales, por lo que efectuó el seguimiento de las mismas, precisando en dicho informe que el ex funcionario Juan José Trujillo Vera entregó el cargo el día 30 de octubre del 2012 fuera del plazo establecido en las normas vigentes, no entregando la llave en su oportunidad, razón por la cual se mandó cambiar el sistema de llaves de la oficina, refiriendo que a fin de optimizar el trabajo y las gestiones mediante una información real, recurriendo al PC (computadora de la oficina) en el cual no se encontró ningún archivo de oficios, memos informes remitidos y/o programas de actividades realizadas durante el ejercicio de su antecesor;

Que, mediante Informe N°240-2012-MPH-A/49.51, de fecha 12 de Noviembre del 2012, la Sub Gerente remite el acta de entrega de la Sub Gerencia de Turismo y Artesanía, mencionando el ex funcionario que los bienes y mobiliarios la mayor parte son del Proyecto de Turismo, el cual se encontraba bajo la responsabilidad del Bach en Ing. Gustavo Chocos Sehgelmeble, agregando la ex sub Gerente que no se le hizo entrega de documentos de gestión, solo algunos documentos que figuran en el acta;

Que, mediante Oficio N°080-2012-MPH-GM/GDE-49, de fecha 27 de Diciembre del 2012, el ex Gerente de Desarrollo económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ing. Julio Gonzales Paucar, remite el informe de referencia al Titular de la entidad donde se advierte las posibles irregularidades cometidas por el señor Juan José Trujillo Vera, ex Sub Gerente de Turismo y Artesanía;

Que, de los antecedentes se advierte que el ex Sub Gerente Juan José Trujillo Vera no cumplió con hacer entrega de cargo conforme a lo previsto en la Directiva de entrega y recepción de cargo N°02-2012-MPH/A, la misma que fuera aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°572-2012-MPH/A de fecha 03 de Octubre del 2012, la misma que fue creada para garantizar la transferencia de funciones y la continuidad de las actividades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

institucionales, para salvaguardar la información, acervo documentario y demás bienes que constituyen patrimonio de la Municipalidad.

Que, la entrega de cargo debe darse obligatoriamente con la debida prontitud y cuidando que no paralice, retrase ni afecte los plazos y actuaciones de los expedientes a cargo, no afectando los Derechos del Publico Usuario;

Que, el encargado de recibir el Cargo y el personal que interviene en la suscripción del Acta de entrega y Recepción de Cargo así como el personal que emite la información para tal efecto, son responsables del cumplimiento para tal efecto;

Que, en el Procedimiento de entrega y recepción de cargo La Unidad de Recursos Humanos al tomar conocimiento del Cese en el cargo y/o Función del servidor y/o funcionario, le solicitara por escrito la entrega de la siguiente documentación: Acta de entrega de cargo, Declaración de ingresos, bienes y rentas cuando corresponda, Acta de Compromiso y declaración jurada de no retirar información y de confidencialidad;

Que, según lo dispuesto en la Directiva antes mencionada la Unidad de Recursos Humanos facilitará a las personas que harán entrega de cargo los formatos y las instrucciones para su llenado;

Que, en el presente caso no se ha cumplido con lo dispuesto en el punto 7.1.3 , literal b) El personal que haga entrega del cargo deberá llenar el formato de Acta de Entrega y Recepción del Cargo y los correspondientes anexos en forma detallada: Situación de los trabajos encomendados pendientes de atención, indicando la situación o el nivel de avance; ii) Relación de archivos electrónicos de trabajos en proceso que contienen información de utilidad para la Municipalidad Provincial de Huamanga, indicando la ruta de acceso en la computadora que hace entrega; iii) Acercos documentario, indicando, los documentos y/o expedientes que se encuentran pendientes de trámite, detallando el estado o situación de los mismos y formulando las recomendaciones y plazos necesarios para su continuidad; en el formulario entrega de Acervo Documentario. Asimismo no se habría cumplido con la segunda disposición complementaria de referida Directiva que establece como plazo mínimo de 1 a 3 días y como plazo máximo de 8 o 15 días según la complejidad de los asuntos en cuestión.

Que, Visto, analizado y evaluado, los antecedentes se concluye ex Sub Gerente de Turismo y Artesanía Juan José Trujillo Vera, no habría cumplido con hacer entrega de cargo conforme a lo previsto en la Directiva de entrega y recepción de cargo N°02-2012-MPH/A, por tanto configurándose en falta administrativa disciplinaria prevista en el Art 28 literales a) incumplimiento de las normas previstas en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y el literal d) negligencia en el cumplimiento de sus funciones del Decreto Legislativo N°276.

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 203 y 104 de la Ley 27444, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO al ex Sub Gerente de Turismo y Artesanía Juan José Trujillo Vera por haber incurrido presuntamente en falta administrativa disciplinaria prevista en el Art 28 literal a) incumplimiento de las normas previstas en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y el literal d) negligencia en el cumplimiento de sus funciones del Decreto Legislativo N°276.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo al comprendido, para que en el término de cinco días de haber sido notificado efectúe su descargo conforme a Ley, asimismo notifíquese a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas,



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”
Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

